



CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA RECABAR LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA Y DE LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA / IRUÑA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo debe sustanciarse una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, con el fin de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones potencialmente afectadas acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de la aprobación de la norma, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asimismo, la iniciativa se enmarca en los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la citada Ley 39/2015 —necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia—, así como en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a las entidades locales en virtud del artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 324 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

La modificación del Reglamento se incardina igualmente en el marco competencial municipal en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas de uso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, que atribuye a los municipios competencias en promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, así como en el artículo 26.1.c) del mismo texto legal, que establece la obligación de prestar el servicio de instalaciones deportivas de uso público en municipios de más de 20.000 habitantes.

Desde la perspectiva sectorial, la reforma encuentra fundamento en la normativa estatal y foral en materia deportiva, así como en los principios recogidos en la Carta Europea del Deporte (Consejo de Europa, versión revisada), que reconoce el deporte como un derecho de todas las personas y como un elemento esencial para el desarrollo humano, la salud, la cohesión social y la igualdad de oportunidades. Igualmente, deben considerarse los mandatos derivados de la normativa sobre igualdad entre mujeres y hombres, accesibilidad universal, no discriminación y protección de la salud pública.

El presente documento tiene por objeto servir de base a la consulta pública relativa a la modificación del Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Pamplona / Iruña, permitiendo que las personas usuarias, entidades deportivas, centros educativos, asociaciones y ciudadanía en general puedan formular aportaciones antes de la redacción del texto definitivo.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa



El vigente Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales fue aprobado en el año 2007. Desde entonces, el sistema deportivo municipal ha experimentado una profunda transformación, tanto en términos de infraestructuras como en la tipología de usos y en el perfil de las personas y entidades usuarias. Se han incorporado nuevas instalaciones y espacios deportivos, incluidos determinados espacios urbanos de práctica libre, que no cuentan con una regulación sistemática integrada en un único texto normativo.

Esta situación ha generado una cierta dispersión normativa y la necesidad de recurrir a criterios interpretativos o a instrucciones internas para dar respuesta a supuestos no previstos expresamente en el Reglamento vigente. Ello puede afectar a los principios de seguridad jurídica, transparencia y homogeneidad en la gestión del servicio.

Además, la evolución normativa en materia de deporte, igualdad, accesibilidad, protección de datos, procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público exige una revisión del texto reglamentario para garantizar su plena adecuación al ordenamiento jurídico actual. La creciente diversidad de ámbitos de realización de práctica deportiva —federada, escolares, recreativa, de práctica libre o vinculada a nuevas tendencias urbanas— y la intensificación del uso compartido de los espacios hacen necesaria una regulación más clara de los criterios de asignación, los derechos y deberes de las personas usuarias y los mecanismos de resolución de conflictos.

Por último, la experiencia acumulada por el Ayuntamiento en la gestión de las instalaciones ha puesto de manifiesto la conveniencia de reforzar la claridad procedimental en materias como la planificación anual de temporadas, las reservas de espacios, los usos extraordinarios, el régimen disciplinario y las responsabilidades derivadas del uso de las instalaciones.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad de la reforma responde, en primer lugar, al deber de adecuar la normativa municipal al marco legal vigente y a la realidad actual del sistema deportivo local, en ejercicio de las competencias propias del municipio. La actualización del Reglamento permitirá dotar de coherencia interna al conjunto del servicio, integrar en un único texto la regulación de nuevas instalaciones y espacios deportivos urbanos y garantizar el cumplimiento de los principios de buena regulación.

Desde el punto de vista de la oportunidad, el deporte constituye un elemento estratégico en la política pública municipal, no solo como actividad recreativa, sino como instrumento de promoción de la salud, prevención, inclusión social, igualdad y convivencia. El elevado número de personas usuarias y de entidades deportivas que desarrollan su actividad en instalaciones municipales aconseja disponer de un marco normativo claro, estable y adaptado a las necesidades actuales y previsibles de la ciudad.



Asimismo, la reforma ofrece la oportunidad de incorporar de manera expresa principios transversales como la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso y uso de los espacios deportivos, la accesibilidad universal para personas con discapacidad, la protección de la infancia y adolescencia en el ámbito deportivo, y la promoción de entornos seguros y libres de violencia o discriminación.

c) Objetivos del proyecto

El objetivo principal de la modificación del Reglamento es establecer un marco normativo integral, sistemático y actualizado que regule el conjunto de las instalaciones deportivas municipales y determinados espacios deportivos urbanos, garantizando el ejercicio del derecho al deporte en condiciones de igualdad, universalidad y no discriminación.

Se pretende reforzar la seguridad jurídica mediante la clarificación de procedimientos, la homogeneización de criterios de asignación y uso de los espacios y la definición precisa de los derechos y obligaciones de las personas y entidades usuarias. Igualmente, se busca mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión del servicio, optimizando la utilización de los recursos públicos y favoreciendo un uso equilibrado y responsable de las instalaciones.

Otro objetivo relevante es fortalecer la transparencia en los procesos de planificación y adjudicación de usos, especialmente en la organización de temporadas deportivas, compatibilizando el interés general con las necesidades específicas de las distintas modalidades y colectivos.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Como alternativa no regulatoria podría mantenerse el Reglamento vigente, introduciendo adaptaciones puntuales mediante instrucciones internas, protocolos de actuación o acuerdos específicos. Sin embargo, esta opción no resolvería de forma estructural los problemas de dispersión normativa, vacíos regulatorios y falta de sistematización detectados, pudiendo generar desigualdad en la aplicación de criterios y menor previsibilidad para las personas usuarias.

Otra opción sería aprobar normas parciales para regular exclusivamente los nuevos espacios deportivos urbanos o determinados aspectos concretos del servicio. No obstante, esta solución incrementaría la fragmentación normativa y dificultaría la comprensión global del régimen aplicable.

La alternativa consistente en una modificación integral del Reglamento se considera la opción más adecuada desde la perspectiva de la buena regulación, al permitir integrar en un único texto la totalidad del régimen jurídico del servicio, reforzar la coherencia interna, mejorar la seguridad jurídica y garantizar una regulación proporcionada y adaptada a la realidad actual.



En consecuencia, mediante la presente consulta pública se invita a la ciudadanía, a las entidades deportivas y a las organizaciones potencialmente afectadas a formular aportaciones que contribuyan a la elaboración de un Reglamento actualizado, coherente con el marco normativo vigente y alineado con los principios de igualdad, accesibilidad, transparencia y buena administración que deben regir la actuación municipal.